



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General



## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA ALTO GÁLLEGO Y EL AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL CENTRO DE RECURSOS DE SERVICIOS SOCIALES

Reunidos en Sabiñánigo, a 21 de marzo de 2018.

De una parte D<sup>a</sup> Lourdes Arruebo de Lope, Presidente de la Comarca Alto Gállego.

Y de otra parte D. Jesús Lasierra Asín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sabiñánigo,

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para obligarse mediante el presente Convenio de Colaboración.

### EXPONEN

**PRIMERO:** En desarrollo de la previsión del art. 5 del Estatuto de Autonomía de Aragón, el Gobierno de Aragón aprobó el Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre por el que se aprobó el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón.

**SEGUNDO:** El Gobierno de Aragón por acuerdo de 11 de julio de 2000 resolvió favorablemente la procedencia y viabilidad de la Comarca Alto Gállego, creándose así la misma por Ley 13/2001, de 1 de Julio.

**TERCERO:** Posteriormente la Ley 23/2001 de 26 de diciembre de Medidas de Comarcalización, posibilita que las Comarcas puedan ejercer, entre otras, competencias en su territorio en materias de Acción social, Cultura y Patrimonio Cultural y Tradiciones Populares, Deportes y Juventud, Promoción del turismo, Servicio de recogida y tratamiento de residuos urbanos, Protección Civil y prevención y extinción de incendios.

**CUARTO:** En virtud de lo establecido en las normas citadas, se aprobó el Decreto 4/2005 de 11 de enero, del Gobierno de Aragón por el que se transfieren funciones y traspasan servicios de la Administración de la



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

ALTO GÁLLEGO



Comunidad Autónoma de Aragón a la Comarca Alto Gállego en algunas materias que la Ley 23/2001 relaciona. Estos servicios transferidos son financiados por el Gobierno de Aragón, entre otros a través del Fondo Social Comarcal, el cual ha sido incrementado considerablemente en los últimos años.

**QUINTO:** Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se regulará con lo señalado por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Que ambas partes acuerdan la suscripción del siguiente Convenio, que se ajusta a lo dispuesto en la normativa citada anteriormente, y con arreglo a las siguientes cláusulas:

#### **PRIMERA. Objeto del Convenio**

La Comarca Alto Gállego y el Ayuntamiento de Sabiñánigo cooperarán financieramente en la obra de rehabilitación de la primera fase del Centro de Recursos de Servicios Sociales, según el proyecto aprobado por el Ayuntamiento.

#### **SEGUNDA. Financiación de las actuaciones**

Las Administraciones Públicas firmantes se comprometen a la financiación de las actuaciones correspondientes de la citada obra, en los siguientes años:

2017 y 2018: 450.000€.

#### **TERCERA. Compatibilidad de las ayudas**

- 1) La financiación contemplada en el presente convenio será compatible con otras subvenciones de carácter público. En ningún caso la suma de las subvenciones otorgadas a las obras podrá sobrepasar el coste de las mismas.

#### **CUARTA. Ejecución de las actuaciones**

El Ayuntamiento firmante se compromete a la contratación, adjudicación y ejecución de las inversiones incluidas en el presente Convenio, de

Plaza de España, 2. 22600 SABIÑÁNIGO • Teléfono 974 484 210- Fax 974 484 201 • E-mail: secretaria@aytosabi.es

Web: www.sabiñanigo.es



## AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

ALTO GÁLLEGO



conformidad con lo dispuesto en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con el proyecto aprobado en su día.

### **QUINTA. Aportaciones de las Administraciones**

La Comarca Alto Gállego se compromete a aportar las cantidades siguientes:

- Ejercicio del 2017: 250.000€
- Ejercicio del 2018: 50.000€

El Ayuntamiento de Sabiñánigo se compromete a aportar la cantidad de 150.000€ para el pago de esta actuación:

- Ejercicio 2017: 100.000€ provenientes de fondos propios.
- Ejercicio 2018: 50.000 € provenientes de una subvención nominativa concedida por Diputación Provincial de Huesca.

### **SEXTA. Redistribución del gasto**

Si existiera baja en la adjudicación, la aportación económica de la Comarca se destinará a dotar de equipamiento al centro, en la misma cuantía en que se haya minorado la adjudicación de la obra

### **SEPTIMA: Anticipo de las ayudas**

La aportación económica de la Comarca se abonará con la modalidad de pago anticipado. Así, se transferirá al Ayuntamiento el importe de la aportación comarcal, una vez firmado el Convenio.

### **OCTAVA. Justificación**

En el plazo de un mes desde que se firme el acta de recepción de la obra, el Ayuntamiento se compromete a presentar a la Comarca la siguiente documentación:

1. Certificación emitida por el Interventor de la Corporación, comprensiva de los gastos de la rehabilitación.



## AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General



2. Certificación emitida por el Secretario de la Corporación con la relación de otros ingresos, recursos o subvenciones que hayan financiado la rehabilitación

### **NOVENA. Cesión gratuita del centro**

El Ayuntamiento se compromete, una vez recepcionada la obra, a ceder a la Comarca, con carácter gratuito y libre de cargas, todo el inmueble donde se ha llevado a cabo la rehabilitación. Dicha cesión se hará por el tiempo de 90 años, y se tramitará de acuerdo con lo señalado en el Decreto 347/2002 de 19 de noviembre del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras.

La Comarca destinará el inmueble a servicios integrados en el Centro de Recursos Sociales. Para ello se procederá a la concreción de los acuerdos pertinentes que garanticen el uso comarcal y fijen las condiciones y características del mismo.

Si los inmuebles cedidos no se destinasen al uso previsto dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Entidad Local con todas sus accesiones y mejoras realizadas.

### **DÉCIMA. Vigencia del convenio.**

La vigencia del presente convenio finalizará una vez se recepcione el inmueble por parte de la Comarca.

### **UNDÉCIMA. Denuncia del Convenio**

El incumplimiento de las cláusulas del presente convenio por cualquiera de las partes firmantes podrá dar lugar a la denuncia del mismo, estableciéndose un plazo de preaviso de 8 meses.

### **DUODÉCIMA. Jurisdicción**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. La resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la



**AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO**

Administración General

**ALTO GÁLLEGO**



ejecución del mismo corresponderán a la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En prueba de conformidad se firman 2 ejemplares del presente Convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

LA PRESIDENTE DE LA COMARCA

  
COMARCA  
  
Lourdes Artuebo de Lope  
ALTO GÁLLEGO

EL ALCALDE DE SABIÑÁNIGO

  
  
ALCALDÍA Jesús Lasiera Asín